

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ASPECTOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES
ESTATALES

PRESENTADO POR:

BACH. AGUILAR VILLANUEVA, PERCY TOMASINI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: 0000-0003-2452-1524

DNI: 28237618

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi hija por ser mi motivación para seguir adelante y a mi esposa por ser mi fortaleza.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la universidad UPCI por darnos la oportunidad de lograr nuestras metas profesionales.

INFORME DE SIMILITUD



INFORME DE SIMILITUD N°117-2023-UPCI-FDCP

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER AGUILAR VILLANUEVA, PERCY TOMASINI


FECHA : Lima, 11 de Octubre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático Turnitin (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“ASPECTOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES”**, presentado por el Bachiller **AGUILAR VILLANUEVA, PERCY TOMASINI**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 25%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
 Universidad Peruana de Ciencias e Informática
 Docente Operador del Programa Turnitin

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
INFORME DE SIMILITUD	4
ÍNDICE.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO I.....	8
PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	8
1.1. Título y descripción del trabajo de suficiencia profesional.....	8
1.2. Diagnóstico y finalidad.....	9
1.3. Objetivos del trabajo de suficiencia.....	11
1.4. Justificación.....	11
CAPÍTULO II.....	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1 ¿Cómo operan las garantías en las fases precontractual y contractual sobre responsabilidades, cumplimiento, anticipo, técnica?.....	12
2.2 Las argucias de la administración pública para no denunciar chantaje, colusión, coima, alteración de información.	25
2.3 Maximizar los beneficios en la contratación pública según práctica diaria, transparencia, competencia, estándares éticos, calidad de compra, equidad de género, control participativo, entre otros.....	34
2.4 Relación entre el Valor Referencial y los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública.	39
2.5 El control interno en las contrataciones del Estado y los factores que hacen posible el cumplimiento de metas.	41

2.6	La ejecución del Presupuesto Público para el cumplimiento de objetivos y metas de las entidades públicas del Perú	45
	CAPÍTULO III	47
	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	47
3.1	Aspectos Éticos.....	47
3.2	Aspectos Profesionales	48
3.3	Aspectos Crematísticos.....	48
	CAPÍTULO IV	49
	RESULTADOS OBTENIDOS.....	49
4.1	Conclusiones.....	49
4.2	Recomendación	51
4.3	Referencias Bibliográficas.....	52
	Anexos	53
	Anexo 1. Evidencia de Similitud Digital.....	53
	Anexo 2. Autorización de Publicación en el Repositorio.....	54

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo monográfico a pesar de lo corto de la investigación, es necesario planearnos una serie de preguntas referidos al **DERECHO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**.

Para ello he desarrollado la metodología de estudio como es el acopio de información tanto virtual como física y el subrayado de los conceptos más importantes. La estructura del presente trabajo está dividida en cuatro Capítulos:

Capítulo I Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

Capítulo II Marco Teórico

Capítulo III Desarrollo de las Actividades Programadas

Capítulo IV Resultados Obtenidos

La presente investigación tiene como fin describir cómo se van generando los procesos de Corrupción en el Mundo de las Contrataciones del Estado.. El presente trabajo es un aporte con la finalidad de establecer mejores lineamientos que permitan el tratamiento de dicha problemática.

CAPÍTULO I

PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1.1. Título y descripción del trabajo de suficiencia profesional

Título de Trabajo

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional es: Aspectos Generales de las Contrataciones del Estado

Descripción del Trabajo

El presente trabajo está dividido en cuatro capítulos:

Capítulo I Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

Capítulo II Marco Teórico

Capítulo III Desarrollo de las Actividades Programadas

Capítulo IV Resultados Obtenidos

En el **Primer Capítulo** desarrollamos la Planificación del trabajo así como los objetivos y justificación de la investigación.

En el **Segundo Capítulo** establezco lo que doctrinariamente debemos entender por Contrataciones del Estado.

En el **Tercer Capítulo** desarrollo los aspectos referido a la corrupción en las Contrataciones del Estado.

Finalmente, en el **Cuarto Capítulo**, resaltamos conclusiones, recomendaciones

1.2. Diagnóstico y finalidad

La problemática realidad es que el Perú vive con un pecado que, lejos de curarse, viene creciendo desde hace años, refiriéndose a violaciones generalizadas en el actual proceso de contratación. Se indica que tanto las entidades como los oferentes reducen la calidad del proceso de selección para la adquisición de bienes en beneficio de los ciudadanos, y también reducen la transparencia que se busca en el proceso de celebración de contratos con el Estado, mientras que las entidades siempre se alejan mucho de velar por el interés público en términos de calidad y precio, el objetivo de este aspecto es brindar buenas ofertas a los postores que no cumplan plenamente con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, con el fin de asegurar que se satisfagan sus necesidades y orientar sus decisiones. en esa dirección, prefiera el postor en particular Además, existen especificaciones técnicas que no son conocidas por todos los oferentes, lo que genera confusión, o los oferentes no especifican en sus ofertas lo que requieren las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, lo que resulta en el cumplimiento de su buena calidad, por lo que se considera necesario que los oferentes asumir la responsabilidad de monitorear y denunciar violaciones en el proceso de subasta. La supervisión de las adquisiciones públicas en el Perú

está regulada por la ley no. 30225 y su reglamento, cuyo objetivo es hacer más transparentes y de mayor calidad las adquisiciones públicas, ya que durante el proceso de selección de la comisión de selección de unidades estructurales del solicitante se encontraron diversas violaciones, entre ellas a. Los funcionarios gubernamentales estuvieron involucrados, independientemente de si los contratos estatales tienen disposiciones de sanción o no, son parte del problema, por lo que los tribunales de contratos estatales tienen dos tareas principales: resolver cualquier conducta desafiante y sancionar la conducta punible, asegurando la transparencia de los contratos estatales en beneficio de los sujetos que adquieran bienes en las mejores condiciones de calidad y precio. Por tanto, el procedimiento de selección que realiza la comisión de selección debe ser objetivo y transparente, porque los bienes ofertados están destinados a cumplir las funciones del dispositivo, y en este sentido el área de usuarios es responsable de formular las especificaciones técnicas del dispositivo. y cumple exactamente con sus requisitos, y lo necesario se logra en los parámetros deseados, al menos porque puede afectar el correcto funcionamiento del dispositivo. En este contexto, el Estado formuló la creación de una agencia nacional de seguimiento de adquisiciones – OSCE- a la que se sumó el sistema electrónico de adquisiciones estatales de la plataforma SEACE para apoyar esta tarea con el objetivo de lograr la deseada transparencia de servicios, bienes y contratos de servicios. . En el trabajo, los participantes estaban insatisfechos porque los documentos no se entregaron a tiempo y no se pudieron verificar las fechas de ingreso durante el proceso. Ahora, en las plataformas online, todo queda registrado instantáneamente en el sistema, y los solicitantes pueden hacer preguntas sobre especificaciones técnicas poco claras, ver documentos sobre la adjudicación de contratos, etc., pero por ahora todavía quedan algunos sujetos y solicitantes en el proceso de selección. Abra sus puertas para aprovechar las ofertas de calidad brindadas. En este sentido, centrándonos únicamente en la ciudad

capital de Lima, cada vez que hay noticias sobre la participación de funcionarios en delitos penales y la cantidad de delitos involucrados, es un indicio de la deprimente realidad que enfrentan los cheques.

1.3. Objetivos del trabajo de suficiencia

1.3.1. Objetivo general

Mostrar los esfuerzos realizados por los estados para evitar la corrupción en las contrataciones del Estado

1.3.2. Objetivos específicos

Mostrar los aspectos específicos de las contrataciones del Estado y los procesos de prevención contra la corrupción..

1.4. Justificación

La razón detrás de esta pregunta es la importancia de los fondos y contratos estatales y su dominio sobre los intereses y el desarrollo económico de la gente y su influencia en las reacciones de la gente. Asimismo, el impacto de las inversiones estatales y su impacto en los proyectos de inversión.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ¿Cómo operan las garantías en las fases precontractual y contractual sobre responsabilidades, cumplimiento, anticipo, técnica?

a. Sistemas de denuncias de actos de corrupción

Este capítulo proporciona información sobre los sistemas de denuncia de corrupción en varios países de América Latina y Europa. Los países individuales respondieron a los estándares de profesionalización y trabajaron para sistematizar la información de estos países a través de mecanismos específicos de presentación de informes relacionados con la corrupción. Sin embargo, cabe señalar que casi todos los países cuentan con un sistema único para recibir denuncias sobre cualquier tipo de delito, y este es responsabilidad de la policía, autoridades estatales, instituciones de control e incluso los medios de comunicación, lo que lleva a la formalización de los posibles. Comienzo, sobre el proceso de investigación. Sin

embargo, algunos países han desarrollado iniciativas anticorrupción diferentes e independientes, principalmente por razones de política criminal, que pueden servir como referencia para otros países.

Este capítulo proporciona información sobre estos últimos, particularmente los sistemas corruptos en Argentina, México, Perú, el Reino Unido y Francia, así como una iniciativa desarrollada por la sociedad civil guatemalteca que eventualmente puede ser replicada por iniciativas nacionales. La información de cada país contiene una referencia a las entidades y normas del sistema de presentación de informes, explicando si son órganos independientes o dependientes de autoridades administrativas, la naturaleza de los asuntos que las entidades deben informar o tratar, teniendo en cuenta que en algunos casos son también se ocupa de cuestiones relacionadas con la calidad de los servicios públicos; diferentes mecanismos de atención de quejas crean situaciones diferentes, la naturaleza del denunciante determina el alcance de cada sistema dependiendo del origen de quien reporta la información y, finalmente,

Funciones especiales como informes anónimos, privacidad de identidad e incentivos para presentar quejas.

b. Experiencias en América Latina

A continuación, se presentan las experiencias encontradas en los siguientes países de América Latina:

b.1 Argentina

En Argentina, existe una Oficina Anticorrupción, que es un órgano ejecutivo, con la autoridad de recibir denuncias y iniciar investigaciones. Además, esta oficina puede participar en los procesos de investigación de la corrupción y solicitar que se formulen cargos.

De conformidad con esta disposición, la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción ha desarrollado reglas internas para su funcionamiento que cubren aspectos específicos de procedimientos y mecanismos de denuncia. En el reglamento interno de la Dirección de Investigación de la Oficina para la Prevención de la Corrupción, aprobado por resolución N° 749/00 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se establece que cualquier actividad del organismo se inicia después de una queja física, legal o posiblemente personal. funcionario de cualquier agencia. Entidades: estructuras administrativas de todos los niveles, empresas, asociaciones o cualquier organismo con participación estatal o aporte financiero significativo. Una condición específica es que se pueda informar al denunciante de la posibilidad de preservar su identidad dejando una nota pertinente en la Oficina Anticorrupción y asignándole un número de registro. Esta forma de protección de identidad sólo puede divulgarse cuando así lo requiera una autorización legal.

Los criterios utilizados tienen implicaciones económicas, institucionales y sociales y ayudan a vincular las quejas con el interés nacional. El estándar de importancia económica tiene en cuenta la atención de la denuncia durante tanto tiempo

Tiene un impacto económico en la empresa en la medida en que obstaculiza su desarrollo o cambia significativamente sus operaciones o funciones. Como referencia, sin perjuicio de las circunstancias específicas, se ha fijado un monto de referencia de 1 millón de pesos argentinos (equivalente a aproximadamente US\$ 183.000). El criterio de importancia institucional se interpreta cuando la gravedad de la conducta corrupta afecta o dificulta el normal y habitual funcionamiento del sujeto. Asimismo, dentro de este criterio se evalúa la calidad o cumplimiento institucional de los funcionarios involucrados. Finalmente, el criterio de importancia social se refiere al fuerte impacto social, ya sea relativo o absoluto, en

comparación con el número de personas que pueden resultar perjudicadas como resultado de prácticas corruptas.

Cabe señalar que estos estándares son utilizados únicamente por la Oficina de Investigaciones. Por lo tanto, las denuncias se evalúan primero según criterios económicos, y si no se cumplen requisitos estrictos, se evalúan criterios institucionales y sociales en cada denuncia presentada. Una vez identificada una denuncia para su consideración, la Oficina Anticorrupción inicia una investigación preliminar confidencial y, si corresponde, la envía al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía del Estado en el Ministerio de Finanzas y a la Fiscalía del Estado. . altos funcionarios. Oficinista, nivel administrativo en el departamento correspondiente. Sólo en determinadas actuaciones elegidas por el fiscal de control administrativo (el funcionario responsable de la Oficina Anticorrupción) puede actuar como fiscal (denunciante) y tiene derecho a presentar, presentar o combinar pruebas, así como a aportar las que sean. circunstancias desfavorables El Tribunal de Apelación ha sido resuelto.

Además, para agilizar el proceso de denuncias, han desarrollado un formato que centraliza los datos básicos de identificación del denunciante (nombre, teléfono, dirección, número de expediente, correo electrónico) –que es obligatorio si el denunciante no ha optado por denunciar de forma anónima o permanecer en el anonimato–. identificación. del acusado y de la entidad que comete la actividad corrupta, el lugar para denunciar la actividad corrupta y la posibilidad de adjuntar documentos de respaldo (si corresponde).

El formulario también se puede completar en línea. Una vez que se complete la queja, se proporcionará un número de identificación para rastrear la investigación o el procesamiento de la queja. Cabe mencionar que si bien no existe información oficial reciente sobre las respuestas a las denuncias de corrupción, vale la pena señalar como referencia que entre enero

de 2000 y el 30 de junio de 2006 se recibieron un total de 5,696 denuncias de corrupción. Estas incluyeron 1.439 denuncias anónimas y 122 denuncias anónimas. Además, cabe señalar que a través de la Oficina Anticorrupción se han denunciado casos importantes, como el caso Skanska por sobornos a funcionarios públicos en relación con la construcción del gasoducto Norte-Sur o IBM-Banco de la Nación. . un caso de soborno de más de 21 millones de dólares, etc.

b.2 México

En México, los procedimientos para presentar denuncias de corrupción están contenidos en el documento técnico “Lineamientos y Normas Técnicas y Operativas para los Procedimientos de Atención Ciudadana” emitido por la Secretaría de la Función Pública, la cual cuenta con una unidad especializada denominada “Dirección General de Atención Ciudadana”. Desarrollar políticas, marcos, directrices y estándares técnicos y operativos para el funcionamiento de herramientas y procedimientos para recibir y procesar quejas y denuncias relacionadas con la conducta de los funcionarios públicos.

Cabe señalar que respecto al alcance de las acciones reportables, el mecanismo toma en cuenta denuncias sobre la atención y calidad de los servicios públicos, así como denuncias sobre actividades corruptas o violaciones. En diversos casos, las quejas y acusaciones pueden presentarse dentro del territorio administrativo y pueden ser tramitadas por la Oficina de la Secretaría de la OEA (2006).

Sin embargo, la Dirección General de Atención a la Ciudadanía implementa diversos mecanismos de denuncia, como oficinas dedicadas, atención telefónica a través del Sistema Telefónico de Atención a la Ciudadanía (SACTEL), medios electrónicos (correo electrónico o sitio web), cartas escritas, buzones de correo. Equipos especiales instalados en las instalaciones Finalmente, a través de los medios de comunicación. Además, la Dirección

General de Atención a los Ciudadanos, la Agencia de Auditoría Interna y la autoridad de control regional tienen el deber de asesorar a los ciudadanos que presenten quejas a través de diversos canales de comunicación.

Un aspecto destacado del sistema es el Sistema de Atención Electrónica a la Ciudadanía (SEAC), un registro computarizado de quejas y denuncias administrado por la Secretaría de Auditoría y Desarrollo Administrativo (SECODAM). El sistema fue creado gracias al trabajo de un equipo multidisciplinario que desarrolló una plataforma informática adaptada a la realidad y funcionamiento de las estructuras de control interno de todas las instituciones públicas del gobierno federal, que permitió la captura, procesamiento y dar seguimiento a las quejas y denuncias ciudadanas mediante notificaciones e información oportuna sobre su estado. Asimismo, para construir mejores mecanismos de control y evaluación del SEAC, se dispone de informes, estadísticas e información analítica para una mejor toma de decisiones.

Instalado en 215 Organizaciones de Supervisión Interna (OIC) en todo el gobierno federal, el sistema permite una respuesta flexible y eficiente al monitoreo y los resultados de las quejas y reportes de los ciudadanos. Existen ciertos requisitos para presentar una denuncia o denuncia, a saber, el registro de los datos del denunciante; declaración de los hechos; información sobre el funcionario informante, si no se conoce, datos específicos o características físicas, como sexo, altura, color de piel, etc.; declaración de hechos, prueba de existencia y firma.

Curiosamente, si hay problemas para identificar a los autores de actividades corruptas, el denunciante tiene derecho a solicitar una investigación física en el lugar y confrontar directamente al funcionario responsable, lo que lleva a la retirada de la acción que contiene hechos detallados. Cuando las denuncias se registran ante la SEAC, el órgano de control

determina la competencia de las denuncias en función de la naturaleza de los hechos y decide si se trata de denuncias de corrupción o simples denuncias o solicitudes a la administración pública.

De esta manera, las quejas pueden presentarse sistemáticamente a las legislaturas o autoridades judiciales, a la Oficina de Auditoría del Estado o a los órganos de control interno de diversas unidades estructurales, evitando así quejas o quejas desbordadas. Otro aspecto interesante es que ni el recuerdo ni la falta de impulsividad por parte del denunciante conducen a la presentación de una denuncia, todo lo cual debe considerarse en el interés público de cualquier infracción. En el caso de denuncias anónimas, el SEAC permite el registro, pero sólo procederá si las autoridades tienen pruebas o información suficiente para permitirlo. Si la denuncia se realiza a través de los medios de comunicación, el criterio también incluye si existen elementos suficientes para obtener datos o pistas suficientes para iniciar una investigación.

Esta situación de ninguna manera excluye la posibilidad de que el control interno haga recomendaciones de acciones preventivas o correctivas a los dueños de la empresa donde ocurrió el incidente. En cuanto a los resultados, la Secretaría de la Función Pública publicó en su sitio web los resultados del sistema de atención ciudadana de enero de este año, de los cuales se desprende que durante el mes se recibieron un total de 3,100 denuncias de corrupción, de las cuales 1,957 fueron de corrupción. quejas. 112 casos se encuentran bajo investigación y han sido declarados admisibles por falta de pruebas.

b.3 Perú

En Perú, la Contraloría General de la República estableció recientemente el Sistema Nacional de Atención de Denuncias (SINAD) para recibir y responder rápidamente a las denuncias ciudadanas sobre posibles prácticas corruptas en la administración pública a nivel nacional.

Cabe señalar que este esquema se aplica al territorio administrativo, pero si se presentan denuncias de distinta naturaleza, podrán ser remitidas a las autoridades competentes para su consideración según las circunstancias. Además, en el área administrativa, cada unidad aún cuenta con un sistema efectivo de atención de denuncias, el cual debe ser regulado según lo establecido en el Plan Nacional Anticorrupción del Perú. Supervisa el Plan Nacional Anticorrupción del Perú Directiva no. 006-2011-CG/GSND. Contraloría General de la República del Perú.

El SINAD está compuesto por un conjunto de entidades, normas, procesos y procedimientos establecidos por este ente autónomo como cabecera del sistema nacional de control, teniendo una dirección central responsable de dirigir, coordinar y monitorear todo el sistema. Juntos respondan las preguntas y expliquen las reglas, y sugieran reglas que se consideren complementarias. También cuenta con oficinas regionales de control en todo el país, jefes de oficinas de control interno en la mayoría de las unidades estructurales del estado, así como otras unidades estructurales dependientes de la Contraloría General de la República, quienes son responsables de atender las denuncias según su profesión.

Se pueden denunciar incidentes por hechos arbitrarios o ilegales que tengan lugar en una institución pública del tercer nivel administrativo y que afecten intereses nacionales o amenacen las funciones del Estado o la prestación de servicios adecuados. Servicio estatal; Todos los ciudadanos pueden presentar posibles quejas, independientemente de si están empleados en el servicio público o no. Según el informe del Auditor del Estado, cualquier denuncia presentada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identidad y datos de contacto del denunciante, si hay múltiples denuncias se debe nombrar un representante.
- Hechos que impliquen arbitrariedad o ilegalidad.

- Declarar los hechos en la orden, adjuntar evidencia o citar fuentes de evidencia cuando corresponda.
- El incidente denunciado no es competencia del poder judicial ni de otros órganos autónomos, como el Tribunal Constitucional.
- Estos hechos no aplican a casos disciplinarios pendientes, reclamos de compensación laboral, reclamos relacionados con procedimientos administrativos, quejas sobre costos legales, deficiencias en el servicio público y hechos relacionados con el sector privado que no sean perjudiciales para el gobierno.
- Identificar a los autores y, en su caso, a los participantes y comprometerse a proporcionar información si fuera necesaria alguna aclaración o surgieran dudas, en su caso. En cuanto a las formas de presentación de denuncias, se establece que las denuncias podrán presentarse personalmente en diversas instituciones estatales y regionales y en cada unidad estructural de la Contraloría General de la República; de hecho, a través de un sitio web dedicado a este tema, que permite a los denunciantes recibir y dar seguimiento a las Denuncias vía correo postal o correo electrónico especial enviado a cualquier Contraloría General de la República. Una característica única es que la queja también se puede presentar ante notario mediante un poder o un representante autorizado. Una vez recibida la denuncia, ésta será recibida y registrada procesalmente por la unidad organizativa responsable, y la identidad del denunciante será reemplazada por un código que quedará almacenado en los procedimientos internos de investigación de la Contraloría Estatal de la República. Cabe señalar que durante este procedimiento, la Contraloría General de la República podrá determinar las medidas de protección aplicables al denunciante de conformidad con la ley, las cuales serán explicadas en el apartado correspondiente.

Finalmente, otro punto importante es observar la cifra de denuncias de mala fe, que se refiere a los casos en los que se denuncian hechos de mala fe y luego resultan ser falsos. En estos casos se prevé responsabilidad legal y posibles multas de hasta cinco (5) unidades tributarias. En términos de resultados, el SINAD procesó un total de 3.007 denuncias durante 2012.

b.4 Guatemala

En Guatemala se puede encontrar una interesante experiencia impulsada por la sociedad civil, la llamada Asistencia Legal Contra la Corrupción (ALAC). Esta experiencia fue desarrollada por la ONG Acción Ciudadana Guatemala, filial guatemalteca de Transparencia Internacional, que ha estado activa desde 1996. El Programa de Asistencia Legal Anticorrupción de ALAC es una iniciativa cuyo principal objetivo es empoderar a los ciudadanos para luchar contra la corrupción. La formación se divide en tres partes específicas y diferenciadas.

En Guatemala se puede encontrar una interesante experiencia impulsada por la sociedad civil, la llamada Asistencia Legal Contra la Corrupción (ALAC). Esta experiencia fue desarrollada por la ONG Acción Ciudadana Guatemala, filial guatemalteca de Transparencia Internacional, que ha estado activa desde 1996. El Programa de Asistencia Legal Anticorrupción de ALAC es una iniciativa cuyo principal objetivo es empoderar a los ciudadanos para luchar contra la corrupción. La formación se divide en tres partes específicas y diferenciadas.

La tercera parte es utilizar la información de las denuncias recibidas y el seguimiento del proceso para desarrollar una estrategia de comunicación para las figuras públicas responsables de combatir y evaluar la corrupción. Por lo tanto, los diversos casos recibidos por el ALAC ayudarán a identificar brechas institucionales que deben abordarse y, de ser necesario, llamarse la atención de las distintas autoridades públicas responsables. Esta

información se puede consultar en la página web de la Contraloría General de la República. Más de 30 países alrededor del mundo, entre ellos Panamá, República Dominicana, Nicaragua, Venezuela, Uruguay y Argentina, también han adoptado esta experiencia, que ha traído grandes beneficios.

c. Experiencias en Europa

A continuación, se presentan las experiencias encontradas en los siguientes países de Europa:

c.1 Reino Unido

En el Reino Unido no existe un único sistema centralizado de gestión de quejas. Sin embargo, se pueden establecer tres niveles para la recepción y consideración de quejas e informes de ciudadanos, brindando mayores oportunidades y salvaguardias para los posibles denunciadores según las disposiciones de la Ley de Divulgación de Interés Público de 1998 (PIDA), uno de los estatutos más importantes. Reconocido mundialmente. La norma tiene un amplio ámbito de aplicación, que incluye estructuras tanto públicas como privadas.

Vale la pena señalar que en el Reino Unido las denuncias se consideran una divulgación de interés público y por lo tanto existen protecciones para los potenciales denunciadores que pueden informar a las autoridades sobre aspectos relacionados con la calidad del servicio prestado, posibles encubrimientos... o incluso corrupción específica. delitos. Generalmente, "primer nivel" se refiere a la tramitación de quejas dentro del mismo organismo. Para ello, cualquier entidad debe tener inherentemente alguna forma de organización para recibir y procesar quejas. Como se mencionó anteriormente, no existe un sistema uniforme y cada entidad puede tener características diferentes en cuanto a la recepción y manejo de quejas.

"Nivel 2" se refiere a un grupo de unidades de gestión o supervisión dentro de unidades de primer nivel a las que un reclamante puede presentar una queja si considera que no existe un sistema establecido o que no existen salvaguardias para tratar las quejas. y no tienes la

confianza para presentar una denuncia. Su queja o es posible que haya presentado una queja de primer nivel pero aún no haya recibido atención inmediata. En este marco, el Instituto público de Innovación y Competencia Empresarial ha desarrollado unas directrices para dirigir a los ciudadanos a las oficinas encargadas de recibir y, en su caso, tramitar las quejas. El manual está disponible en: <https://www.gov.uk/government/organisations/department-for-business-innovation-skills/about/complaints-procedure>.

Por tanto, se pueden presentar denuncias contra empresas y autoridades públicas que presten servicios en el sector de la radio y las comunicaciones; negocios y finanzas, organizaciones benéficas, niños, protección del consumidor, protección de datos y libertad de información, medio ambiente, normas alimentarias, salud, seguridad, alquiler, servicios locales proporcionados por las autoridades, pensiones, policía y justicia, atención social, servicios sociales y protección infantil, sindicatos, transporte y servicios esenciales. Esta información, junto con una lista de las unidades responsables de manejar las quejas dentro de cada departamento, se puede encontrar en el documento Informe a la persona designada. El tercer nivel se refiere a la capacidad de atraer públicamente la atención de las autoridades a través de noticias y medios de comunicación.

Es importante enfatizar que no existe exclusividad entre estos niveles y, a menudo, pocos casos se informan primero a los medios o a las autoridades reguladoras. Según las estadísticas relativas a la Ley PIDA de 2009 a 2010, se registraron un total de 2.000 usuarios. De manera similar, entre 2010 y 2011, 440 denuncias se resolvieron finalmente mediante mediación, 350 fueron retiradas, 30 fueron a juicio, 93 se perdieron en los tribunales y 33 fueron desestimadas. La investigación inicial reveló que se consideraron 18. Fue rechazada, 18 personas fueron escuchadas en rebeldía y hubo menos de 1.000 presentaciones en total.

Finalmente, cabe mencionar que el informe sobre la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para el Reino Unido afirma: “El régimen de protección de denunciantes del Reino Unido es una buena práctica, aunque puede ser necesaria una mayor comprensión de los posibles mecanismos de protección y denuncia”.

c.2 Francia

En el marco de la legislación francesa en materia de protección de datos, el Consejo Nacional para la Información y la Libertad elaboró en 2005 el documento "Directrices para la aplicación del sistema de información". Las Directrices estandarizan los mecanismos de denuncia relacionados con el incumplimiento de obligaciones legales en áreas como finanzas, contabilidad, banca, anticorrupción y conducta anticompetitiva. Las principales directrices cubren las siguientes áreas:

1. Crear un sistema para denunciar irregularidades, identificar áreas problemáticas en la empresa y, si es necesario, crear canales abiertos "opcionales" y alternativos para posibles denuncias.
2. Determinar las categorías de personas que pueden ingresar al sistema de reporte. En este sentido, es necesario definir si se trata de funcionarios, personas ajenas a la unidad estructural, etc.
3. Limite el manejo de quejas anónimas para evitar una posible difamación y protegerse mejor contra posibles represalias. Sin embargo, si se identifica al denunciante, su identidad debe mantenerse confidencial.
4. Difusión amplia y clara del sistema de denuncia de incumplimientos, en el marco de la cual las empresas y empresas deberán proporcionar información amplia y clara sobre las características y alcance del sistema de denuncia y protección, indicando claramente el órgano responsable del sistema y su finalidad, ámbito de actividad. la naturaleza opcional del trabajo, el sistema, si los empleados que utilicen el

sistema no sufrirán consecuencias o represalias, si el denunciante tiene derechos de acceso y corrección, etc.

5. Considerar medidas disciplinarias y acciones legales contra los perpetradores de abuso o represalias. Por otro lado, se aclara que el denunciante no puede ser sancionado si posteriormente no se prueban los hechos y el autor ha actuado de buena fe.

6. Establecer canales de queja adecuados para evitar desviaciones de la intención original y la confidencialidad de los datos.

7. Al informar sobre la confidencialidad de la gestión interna, se recomienda crear un departamento especial en la empresa que se encargue de recibir y gestionar las quejas. Si elige un organismo externo responsable de recibir y procesar las quejas, debe contar con disposiciones contractuales que garanticen la confidencialidad y respeten los plazos.

8. Crear la posibilidad de auditoría o inspección externa del sistema

9. Proporcionar canales de comunicación y notificación adecuados con el denunciante con el fin de asegurar la efectividad de las medidas de protección y evitar la destrucción de pruebas necesarias para el procesamiento de la información.

10. Derecho a facilitar al denunciante acceso a su declaración y derecho a información correctiva si fuera necesario. No obstante, estos derechos de acceso, no suponen en ningún caso el acceso a información de terceros y mucho menos a su identidad.

2.2 Las argucias de la administración pública para no denunciar chantaje, colusión, coima, alteración de información.

- a. Evaluación de los sistemas de denuncia y protección de denunciantes en América Latina y Europa**

Ambos utilizan mecanismos de revisión por pares y analizan la protección de los denunciantes de corrupción en una segunda ronda de análisis. En el caso del MESICIC, el análisis de 27 países reveló hallazgos importantes, como el hecho de que la mayoría de los países latinoamericanos no cuentan con un sistema específico relacionado con la lucha contra la corrupción, sino un sistema general de protección para todo tipo de comportamiento criminal. En términos de mecanismos de denuncia, algunos países han desarrollado protocolos específicos para el manejo de denuncias de corrupción, entre ellos Argentina, Canadá, Paraguay, Estados Unidos, Panamá, Perú y Venezuela. De manera similar, casi todos los países cuentan con unidades de protección de denunciantes, generalmente dependientes de las fiscalías o del sector público, con excepción de países como Surinam, Jamaica, Nicaragua y Trinidad y Tobago, que no cuentan con dichas leyes. .

En cuanto a las salvaguardas, la mayoría de los países han optado por salvaguardias individuales: entre los países con salvaguardias laborales se encuentran Bolivia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, El Salvador, Perú y República Dominicana. El caso de Perú es singular porque, siguiendo este procedimiento y las recomendaciones recibidas, se encuentra en concordancia con el informe de 2008 sobre el programa piloto de revisión de la Convención de la ONU contra la Corrupción, una ley especial aplicable en el ámbito administrativo. Si generalizáramos los resultados en relación con la realidad geográfica, podríamos decir:

- Los países de América del Norte, en su mayoría de herencia sajona, como Estados Unidos y Canadá, tienen los mejores sistemas de protección de denunciantes de Estados Unidos.
- Le siguen México, países de Centro y Sudamérica, que han avanzado en legislación general, innovación en las denuncias, principalmente en casos penales, aunque casi todos carecen de resultados efectivos.

• Finalmente, el tercer grupo son los países del Caribe, la mayoría de los cuales carecen de sistemas de defensa. Por otro lado, un panorama general de la región contenido en el Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción muestra que se han realizado recomendaciones al 86% de los países. Se analizaron los países. Siendo las recomendaciones recurrentes las siguientes:

1. Proteger a los denunciantes que puedan ser objeto de procedimientos administrativos o judiciales.
2. Establecer mecanismos de denuncia, como denuncias anónimas y denuncias de protección de identidad, para proteger la seguridad personal y la confidencialidad de la identidad de los funcionarios públicos y ciudadanos comunes que denuncian corrupción de buena fe.
3. Tomar medidas de protección no sólo para proteger la seguridad personal del denunciante y su familia, sino también para proteger su situación laboral, especialmente en relación con funcionarios públicos y en los casos en que sus superiores o sus subordinados, colegas puedan estar involucrados en actos corruptos. actividades.
4. Establecer un mecanismo para informar a los denunciantes sobre posibles amenazas o represalias, identificar la autoridad competente que procesará las solicitudes de protección y la unidad responsable de presentar las solicitudes de protección.
5. Establecer mecanismos de protección de testigos y brindarles la misma protección que a los funcionarios públicos y a los particulares.
6. Establecer mecanismos para promover la cooperación internacional en las materias antes mencionadas, de ser necesario, incluyendo la asistencia técnica y la cooperación mutua según se define en la Convención, así como el intercambio de experiencias, capacitación y asistencia mutua.
7. Simplificar las solicitudes de protección de denunciantes.

8. Disposiciones sobre sanciones por incumplimiento de disposiciones y/u obligaciones de protección.

9. Desarrollar normas que aclaren las facultades de las autoridades judiciales y administrativas en materia de protección. Como ejemplo de Europa, el Parlamento Europeo informó en 2011 sobre el estado de la legislación de protección de denunciantes en los países europeos, mostrando tres países diferentes.

- Los primeros países en adoptar legislación específica para proteger a los denunciantes fueron Bélgica, Francia, Noruega, Rumania, los Países Bajos y el Reino Unido.

- Otro grupo de países con proyectos implementados pendientes de aprobación parlamentaria o en preparación son Alemania, Eslovenia, Suiza y Lituania.

- El tercer grupo de países no tiene leyes específicas, pero tiene protección en el derecho laboral y penal, por ejemplo Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Georgia, Grecia, Italia, Polonia, Serbia, Eslovaquia, Suecia, Turquía y Macedonia. Como parte de la segunda evaluación del GRECO (2003-2006), que examina la implementación de la Convención Civil contra la Corrupción del Consejo de Europa, en estos años se llevó a cabo un análisis indirecto de la política y la protección de los denunciantes. Un hallazgo importante es que los mecanismos de presentación de informes no parecen tener mucho impacto en la lucha contra la corrupción, lo que sugiere nuevas iniciativas. para:

1. Asegúrese de que la ley proteja contra todas las formas de represalias (no solo los disparos).
2. Brindar asesoramiento confidencial a los empleados que deseen presentar una queja.
3. La ley aclara el conflicto potencial entre denunciar violaciones y revelar información confidencial.
4. Asegurar que las leyes promulgadas protejan adecuadamente al personal.

b. Marco legal internacional sobre sistemas de denuncia y de protección de denunciantes en América y Europa

A nivel global, existen varios instrumentos legales anticorrupción a escala internacional que incluyen claramente mecanismos para proteger a los denunciantes de corrupción mediante el establecimiento de estándares que deben reflejarse en la legislación nacional. Principalmente porque involucra a la mayoría de los países del mundo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996 de la Organización de los Estados Americanos y la Convención de Derechos Civiles sobre la Corrupción del Consejo de Europa. Los artículos 32 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) tratan de medidas de protección para testigos, peritos, víctimas y denunciantes;

Artículo 32. Protección de testigos, peritos y víctimas

1. Cada Estado miembro deberá, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno y dentro de los límites de sus posibilidades, adoptar medidas adecuadas para proteger eficazmente a los testigos y peritos que declaren en relación con los delitos previstos en la presente Convención contra posibles represalias o amenazas y, cuando sea necesario, para proteger a los testigos y expertos de posibles represalias o amenazas, represalias o intimidación. , sus familiares y otras personas cercanas.

2. Sin afectar los derechos del imputado, las medidas mencionadas en el apartado 1 de este artículo incluyen:

(a) Establecer procedimientos para la protección física de dichas personas, incluida su reubicación, si fuera necesario y posible, y, cuando sea necesario, permitir la denegación total o parcial de información sobre su identidad y ubicación. b) Establecer estándares probatorios que permitan a testigos y peritos testificar sin poner en peligro la seguridad de

otros, como tomar testimonio a través de tecnologías de comunicación como videoconferencias u otros medios apropiados.

3. Los Estados miembros deberán considerar la posibilidad de celebrar convenios o convenios con otros países sobre la reubicación de las personas a que se refiere el apartado 1 de este artículo. 4. Lo dispuesto en este artículo se aplica también a la víctima que sea testigo. 5. Cada Estado miembro, de conformidad con su legislación nacional, permitirá la expresión y consideración de las opiniones e inquietudes de las víctimas en las etapas pertinentes del proceso penal contra el autor, sin perjuicio del derecho de defensa.

Artículo 33. Protección de los denunciantes

Cada Estado miembro considerará incluir en su ordenamiento jurídico nacional medidas apropiadas para proteger contra el trato injusto a las personas que, de buena fe y razonablemente, denuncien a las autoridades competentes cualquier asunto relacionado con un delito tipificado de conformidad con el presente Convenio. El artículo 3 “Medidas preventivas” de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ratificada en 1996 y vigente desde 1997, tiene en cuenta las siguientes disposiciones para la protección de los denunciantes: “Habiendo Respecto del artículo 3 de este Convenio para los efectos previstos en el artículo 2121, los Estados miembros acuerdan considerar la posibilidad de adoptar medidas en sus instituciones nacionales para establecer, mantener y fortalecer: (...) 8. Crear un sistema de protección de los funcionarios públicos y particulares que denuncien corrupción de buena fe, incluyendo la protección de su identidad de conformidad con los principios básicos de la Constitución y el ordenamiento jurídico interno.

Aunque el Convenio sobre Derechos Civiles contra la Corrupción del Consejo de Europa contiene varios artículos destinados a mejorar el sistema administrativo para prevenir,

investigar y sancionar la corrupción, incluida la protección de los denunciantes, su texto dice lo siguiente:

Artículo 9 Protección de los trabajadores

Cada Parte garantizará en su legislación nacional una protección adecuada contra sanciones injustificadas para los empleados que tengan motivos razonables para sospechar de corrupción y reporten sus sospechas de buena fe a la persona o institución responsable.

c. Herramientas de cooperación internacional relacionadas con los sistemas de denuncia y de protección de denunciantes de corrupción en América Latina y Europa

En relación con la cooperación internacional en materia de denuncias y protección de denunciantes, hay varias organizaciones que han desarrollado guías, manuales y modelos de leyes. En particular, en la región americana, existe la Ley Modelo de Cooperación Jurídica de la OEA, que establece disposiciones y modelos de leyes para facilitar la denuncia de actos de corrupción y proteger a los denunciantes y testigos.

, la Ley Modelo fue preparada como una forma de ayudar a los países en la región a cumplir con las recomendaciones de la OEA en materia de corrupción. Para su elaboración se contó con la asesoría de un consultor internacional, así como con el aporte de expertos de varios países, entre ellos, Chile, México, Perú, Canadá y Estados Unidos

la Ley Modelo no pretende imponer ninguna disposición obligatoria a los países, sino más bien brindar orientación en la materia. La propuesta contempla los elementos que deben considerarse para proteger a denunciantes y testigos en las distintas legislaciones nacionales, pero estos países deben decidir cuáles son los elementos de la Ley Modelo que serían útiles en su contexto y el mejor modo de transponerlos a la práctica. Por ejemplo, si un país se encuentra en crisis económica, la Ley Modelo lo orienta a considerar las disposiciones que

tratan sobre la asistencia económica a los denunciantes, pero ese país podría decidir que, en su contexto, esta medida no es viable, y en cambio brindarle a los denunciantes otro tipo de apoyo. La ley modelo contiene 11 capítulos, 60 artículos, disposiciones complementarias y disposiciones sobre manejo de quejas, que en conjunto forman un todo armonioso, útil para los legisladores. En general, se pueden destacar las siguientes principales aportaciones:

1. Entender la corrupción en un sentido amplio, incluyendo la corrupción criminal y la corrupción administrativa.
2. Se especifican las facultades para recibir, calificar y proteger a los denunciantes en casos penales, siendo responsables de los casos penales el Ministerio de Estado o la Fiscalía, mientras que las unidades administrativas o instituciones de control son responsables. Esta distinción es importante porque permite líneas claras de competencia entre las instituciones y, como son órganos no ejecutivos, son fanáticos de mantener la imparcialidad del proceso.
3. Considerar las medidas de protección personal y las medidas de protección laboral y clasificarlas en medidas de protección en función de la naturaleza de la persona a proteger y de las necesidades de protección. Por tanto, la protección de un denunciante que sólo deja información sobre prácticas corruptas difiere de la protección de un testigo que coopera en la investigación de prácticas corruptas distintas a las mencionadas anteriormente.
4. Distinga entre medidas de seguridad básicas y adicionales o "duras". Todos los denunciantes están sujetos a salvaguardias básicas como la confidencialidad de la identidad y la protección contra la hostilidad en el lugar de trabajo. Dependiendo de las circunstancias y de la gravedad de la situación a proteger, se aplican un conjunto de medidas adicionales o "duras". Por ejemplo considerar el delito de corrupción donde existen otros delitos como el narcotráfico o el terrorismo que por supuesto requieren medidas especiales como el cambio

de identidad, la extradición o acudir a los tribunales si hay pruebas. Mantenga su identidad, etc.

5. Aclarar procedimientos específicos para denunciar corrupción y establecer recepción, controles de calificación y medidas de seguridad. Es en esta etapa que se determinan los requisitos básicos y los deberes y facultades para denunciar la corrupción.

6. Considerar innovaciones como la gestión de denuncias mediante códigos que eviten conocer la identidad del denunciante y crear incentivos financieros para que los denunciantes identifiquen a los responsables, recuperen activos, eliminen mafias de corrupción, etc.

7. Existen recursos procesales que permiten a los solicitantes impugnar las decisiones de las autoridades (si corresponde) a través de canales administrativos y judiciales (si corresponde).

8. Incluye una serie de medidas adicionales que se pueden tomar para proteger el sistema, como protocolos específicos para la gestión de denuncias de corrupción, formularios de solicitud, sanciones por incumplimiento o incumplimiento, etc.

9. Finalmente, la Ley Modelo propone incluir medidas de cooperación internacional para reforzar la protección de denunciantes a través de medidas concretas de protección, así como acciones judiciales y la cooperación horizontal institucional.

Si bien no existe una Ley Modelo europea, la Resolución 1729 del Parlamento Europeo de 2010 es una norma relevante para la protección de denunciantes. Esta resolución contiene importantes líneas directrices en el tema, como la necesidad de garantizar la protección a los denunciantes y brindarles un contexto de seguridad, entre otras medidas. Tenemos:

1. Reconocer la importancia y el progreso de los denunciantes en el mundo, como el Reino Unido y Estados Unidos.

2. Reconocer que la mayoría de los países de la UE no cuentan con un marco legal específico, aunque muchos de ellos, como América Latina, tienen regulaciones que abarcan aspectos legales, laborales, penales, etc.

3. Se alienta a los Estados a revisar su legislación de protección de denunciantes teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- **Integralidad:** tiene en cuenta todas las formas de delincuencia, incluidas las violaciones de derechos humanos. Esto significa proteger no sólo al sector público, sino también al sector privado y a las fuerzas armadas. Además, también se debe considerar la protección de los denunciantes contra represalias laborales y personales o represalias relacionadas con la integridad del denunciante.
- **Crear incentivos** para hacer de la denuncia una alternativa más segura al silencio. Esto significa, por ejemplo, garantizar procesamientos apropiados, proteger la identidad personal de cada denunciante independientemente de su estatus, proporcionar beneficios financieros basados en los hallazgos y considerar sanciones contra quienes tomen represalias.
- **La carga de la prueba** de las represalias debe recaer en el empleador para justificar la decisión de considerar las represalias en respuesta a una denuncia de corrupción.
- **Realizar campañas informativas** para la población sobre la importancia de denunciar de manera responsable.

2.3 Maximizar los beneficios en la contratación pública según práctica diaria, transparencia, competencia, estándares éticos, calidad de compra, equidad de género, control participativo, entre otros.

En los últimos años se ha transmitido la idea de que la ética y la política son dos cosas separadas, pero en realidad la ética ha estado integrada con la política desde siempre. La

ética es la base del gobierno y su función es guiar a los gobernantes y proteger al Estado, lo cual exige una formación moral para aquellos que ocupan puestos de poder. La moral y la ética son necesarias en la política para crear principios y valores en los gobernantes y en toda la sociedad. El error de poner a alguien sin preparación política en un cargo importante es el equivalente a que un médico sin experiencia empiece a operar en un paciente, poniendo en riesgo la vida de la persona. El riesgo de colapso del Estado con un gobernante que carece de preparación es igual de significativo que el riesgo de morir a manos de un médico no preparado. La política no puede regirse por los mismos estándares que la ciencia exacta, puede hacer algunos aportes en diversos campos, pero no puede tener estándares tan estrictos por la falta de sensibilidad en la toma de decisiones. Aunque el entrenamiento del Gobernante debe ser exhaustivo, eso no significa que deje de ser humano. El objetivo de los políticos no es ni debe ser científicos y expertos técnicos, y mucho menos empresarios. Las respuestas a algunos de los problemas del país no pueden resolverse mediante fórmulas cuantitativas. El país es más complicado. Eso es a lo que todo el mundo quiere aspirar. entíendolo. . Sirve en el gobierno. Como lo menciona Oscar Diego Bautista (2013), la educación de los gobernantes era muy importante en la antigüedad, como lo demuestran los tratados celebrados en diferentes épocas. Los más famosos son los "Tres ensayos de ética" de Aristóteles, el "Código de Hammurabi", las Cuatro grandes obras de Confucio, etc. Aristóteles puede considerarse uno de los pensadores más realistas de la historia del pensamiento político. Los sabios griegos supieron reconocer que parte de la naturaleza humana es capaz de acciones despreciables, incluso de destrozarse la sociedad; Pero en el sentido contrario, manejarlo bien puede resultar útil. Aristóteles creía que el gobierno tenía la gran responsabilidad de formar ciudadanos virtuosos y que el medio más apropiado para lograr este objetivo era la educación de los jóvenes. Desde un punto de vista ético, un

ciudadano moral sólo puede realizar acciones morales participando en la labor gubernamental; por el contrario, una persona que carece de moralidad es propensa a realizar malas acciones que afectan los intereses sociales. En la Antigua Grecia y en el pensamiento de Aristóteles, la ética y la moral eran fundamentales para la formación de los ciudadanos y los gobernantes. Para Aristóteles, la formación era indispensable para ejercer el gobierno y proteger los intereses de la comunidad. Por otro lado, el gobierno era un servicio público y los gobernantes eran servidores públicos, por lo tanto, debían ejercer su función con la mayor ética y desinterés. El Servicio Público es una actividad que se ejerce con el objetivo de proteger y garantizar la cohesión y el desarrollo de la comunidad. Las personas que ocupan cargos públicos deben ejercer sus funciones con el máximo interés por la comunidad, y no por sus propios intereses. Un país que gobierna en beneficio de sus ciudadanos es un país responsable. Cicerón escribió al respecto: Quienes gobiernan el país deben recordar siempre dos preceptos: primero, defender los intereses de los ciudadanos, para que todo lo que hagan obedezca a sus órdenes y olvide sus propios intereses; en segundo lugar, proteger los intereses de los ciudadanos. En segundo lugar, proteger la república en su conjunto, para no abandonar otras partes para proteger una parte. Al igual que la tutela, la protección estatal no está destinada al beneficio de quien la implementa, sino a aquellos sujetos a la protección estatal. Quienes se preocupan por una parte de la burguesía, pero no por la otra, traen gran miseria al país: insurrecciones y disensiones, donde algunos dicen ser amigos del pueblo y otros partidarios de la nobleza: rara vez promueven intereses. de todos (Cicerón, Sobre los deberes: I-85) Como hemos visto, la ética y la política nunca están tan separadas como comúnmente se supone, y sólo aquellos que quieren beneficiarse de una determinada posición justificarán sus acciones con un discurso falso, es decir, La política tiene sus propias leyes y reglamentos, que no son todos.

conducta moral, piensan en el engaño, la mentira, el pecado, el robo y la corrupción como elementos integrales de la política, cuando en realidad sus mentes se corrompen al adoptar una vida disipada, es decir, la vida de un animal. A menudo nuestras dos interpretaciones de la política y el poder⁴ dependen de nuestra concepción de los seres humanos: aquellos que ven la naturaleza humana como fundamentalmente buena, racional, consciente y enseñable, y quienes ven la política como un vehículo para el progreso humano y el desarrollo social. Por tanto, el mundo ve el poder como algo beneficioso. Las críticas a las ideas sobre la función del gobierno expresadas por Aristóteles se centran en la idea de que la naturaleza humana es intrínsecamente corrupta y por lo tanto cualquier ejercicio del poder será inherentemente malo y concluirá en la dominación de unos sobre otros. Sin embargo, existe la posibilidad de una transformación que consista en una forma de gobierno ética y justa, en la que la finalidad del gobierno sea promover el bien común, así como proteger y garantizar el desarrollo de la comunidad. Una transformación que permita desarrollar gobiernos más justos, no necesariamente libres de arbitrariedades, pero que sean auténticamente representativos y que promuevan el progreso. Aunque vivimos en una época en la que el progreso tecnológico parece superar a la ciencia ficción y hay claramente grandes avances en la mayoría de los campos del conocimiento, la política parece limitada por una falta de principios y valores. El desencanto político parece estar generalizado con muchas formas de expresión social y falta de voz como resultado de años de negligencia. La situación en muchos países nos hace pensar en el papel real de la política y hasta qué punto ha sido distorsionado. Como explica Aristóteles en los libros 1 y 10 de la *Ética a Nicómaco*, la felicidad es el fin último de la política y de la humanidad, y el fin más perfecto que todos los hombres en general buscan para sí mismos. Es normal tener opiniones divergentes sobre este concepto, pero estar de acuerdo en que es el mejor, más completo y

necesario final de la vida es un hecho consumado para la mayoría. Para entender lo dicho, el propio Stajirit mencionó la necesidad de "captar la función humana", que, según él, es la actividad del alma basada en la razón, que es una cualidad típica de una buena persona. El hombre bueno juzga lo que es mejor para él según su modo de ser, y este modo de ser es conforme a la virtud. La virtud no es exactamente felicidad, pero el uso y práctica de la virtud es lo que hace la felicidad. Al definir la función humana como la actividad del alma de acuerdo con la razón, Aristóteles se alejó de la definición subjetiva de felicidad e hizo de la virtud un elemento esencial para alcanzar la felicidad. Un ciudadano virtuoso no necesariamente es alguien culto, sino que es alguien que tiene la virtud de ser capaz de servir de forma sabia a la ciudad y de contribuir a la búsqueda del bien común. Así, el concepto de virtud entronca directamente con el de la ciudad.

¿Pero para qué sirve el poder de mando? La buena gobernanza debe significar algo, porque la gobernanza no se hace simplemente por gobernar. Los objetivos de la gestión están estrechamente relacionados con los intereses de la gente, porque los intereses de la gente son los mismos que los de la ciudad, y la capacidad de mandar es necesaria para lograr estos objetivos. Lo que entendemos por bondad fue acuñado por Aristóteles, eudaimonia. Cuando hablamos de "felicidad", no nos referimos a una interpretación individual de ella, sino a una vida virtuosa, es decir, a estar entre el exceso y la carencia. En política, tiene las cualidades necesarias para el mando, porque de ello depende en gran medida el destino de las ciudades y de las personas. "Con el mismo argumento podemos concluir que las mejores ciudades son felices y prósperas; pero las cosas no pueden terminar bien para los que están enfermos, y sin virtud y prudencia no puede haber buen trabajo, ni en los individuos ni en las ciudades". (Aristóteles, Política, 1323b: 11-12). Por tanto, el fin del buen gobierno es obtener la felicidad, y para alcanzar este fin los súbditos que se someten al gobierno, o intentan

someterse al gobierno, deben ser virtuosos; sin virtud la puerta está abierta al mal gobierno. Está claro que muchos países se gobiernan sin ética. Recordemos que “el mejor gobierno es aquel en el que cada ciudadano puede prosperar y vivir felizmente” (Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, 1324a: 5-6)

2.4 Relación entre el Valor Referencial y los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública.

a. Valor Referencial en las compras públicas del Estado.

Artículo 18 - Valores de referencia y valores estimados. Las empresas deberán determinar el valor estimado y el valor de referencia de los bienes y servicios adquiridos en el caso de ejecución de obras y consultas para determinar la aplicación y tipo de la Ley N° 30225. Procedimiento de selección (si aplicable): Gestiona la asignación de fondos presupuestarios necesarios, siendo plenamente responsable de las decisiones antes mencionadas y de su actualidad. No sería apropiado imponer discreción a un programa diseñado para implementar o mantener un catálogo electrónico de contratos marco. La Ley 30225 y su reglamento, vigente desde enero de 2016, tienen como objetivo mejorar la gestión de los contratos públicos en el Perú. Crearon el marco legal para la adquisición efectiva de instituciones estatales y empresas de propiedad estatal. Los cambios posteriores, a partir de abril de 2017, fortalecieron los principios de transparencia, competencia y eficiencia. Estos cambios demuestran nuestro compromiso continuo para actualizar y mejorar los procesos de contratación pública, teniendo en cuenta todos los aspectos de la responsabilidad social y ambiental. Es un sistema de gestión en el que se plantea la necesidad de realizar un seguimiento y monitoreo de los resultados. En otras palabras, un sistema de gestión donde el enfoque está en los resultados.; debe encenderse bajo tres líneas generales:

- a. El otorgamiento de mayor flexibilidad a los responsables de las agencias de la administración pública en su gestión;**
- b. La rendición de cuentas, es decir, la evaluación del desempeño de dichas agencias a la luz de indicadores de su eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a los ciudadanos;**
- c. El establecimiento de un esquema de incentivos que, de alguna forma, premie o castigue a la alta gerencia de la administración en base a la evaluación de los resultados.**

La hipótesis de este programa de liderazgo es que la combinación de estos tres lineamientos debería crear una mayor identificación entre el líder y la organización que lidera, al mismo tiempo que ajusta profundamente sus habilidades de liderazgo para aumentar su efectividad de liderazgo. Destinatario Final: Ciudadanos (CEDI, 2000). En este sentido, la gestión de adquisiciones debe estar orientada a resultados, exigiendo que los fondos públicos se utilicen para fines autorizados; es decir, prioriza la asignación de recursos en función de los resultados propuestos, y la toma de decisiones se centra en la atención oportuna de bienes, servicios y obras para quienes más lo necesitan. El Sistema de Contrataciones del Estado enfoca sus esfuerzos en la mejora del desempeño de las entidades públicas al garantizar un proceso eficiente y transparente en las adquisiciones y contrataciones públicas. Lo que se busca es la mejor calidad de los bienes y servicios que se adquieren y asegurar la transparencia en el proceso de selección y contratación. La política de adquisiciones públicas del Perú se basa en lo establecido en el Código de Contrataciones del Estado, cuyas disposiciones son desarrolladas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Asuntos Económicos y de Competencia Internacional, en coordinación con la Alta Comisión de Contratación Nacional y Competencia. Contrataciones

(CONSUCODE), ahora Autoridad Estatal de Supervisión de Contratos (OSCO). Actualmente, la OSCE es responsable de las normas nacionales de adquisiciones y contratos públicos del Perú, tiene jurisdicción a nivel nacional y supervisa el proceso de contratación de bienes, servicios y obras realizadas por las autoridades públicas. Centro de consultoría que incluye registro nacional de proveedores, gestión del sistema nacional de contratación electrónica (SEACE) y asesoramiento jurídico. El sistema de contratación pública del Perú se ciñe estrictamente a una serie de medidas claras, establecidas y legalmente supervisadas, pero aún necesita traducirse en actividades profesionales específicas, por lo que es un sistema que no goza de un alto nivel de confianza. parte de la sociedad. El sistema de contratación sigue siendo ineficaz a la hora de convertir los presupuestos en servicios públicos. El proceso de selección de bienes, servicios y contratos de construcción se ha vuelto lento y la ejecución de los contratos es mínima. Las lecciones de la experiencia internacional son importantes, la experiencia en adquisiciones debería proporcionar un conocimiento mucho más amplio de la legislación sobre adquisiciones públicas. El Sistema de Contrataciones del Estado necesita de una gestión técnica adecuada para poder realizar la contratación de bienes y servicios de forma transparente y eficiente. Para ello es necesario establecer políticas y normas que incluyan el conocimiento y toma de decisiones sobre temas como los mercados, la planificación, la evaluación y el obtener el mejor valor

2.5 El control interno en las contrataciones del Estado y los factores que hacen posible el cumplimiento de metas.

Medidas de control Esto permite prevenir ilegalidades, porque, como todo proceso, tiene su propia planificación y seguimiento, y también permite comprender sus puntos débiles para encontrar soluciones de manera específica y oportuna. El control interno es responsabilidad

de los directivos de la organización (Soldevilla, 2004, p. 4). Además, se sabe que el control interno es eficaz en el diseño de procesos o actividades porque son parámetros que ayudan a alcanzar las metas organizacionales. Además, es un proceso administrativo dedicado a la evaluación del desempeño de la organización, “como un proceso de seguimiento responsable de tomar las acciones y decisiones necesarias en forma oportuna cuando surgen problemas” (Chiavenato, 2009, p. 251). De igual forma, el control interno es un proceso que llevan a cabo los gerentes y directores de la organización con el objetivo de brindar aseguramiento y lograr eficiencia y eficacia operativa; Además, la información financiera es confidencial y se cumplen plenamente las políticas, estándares y regulaciones. Romero (2012) también mencionó que el control interno es un proceso diseñado para alcanzar objetivos y prevenir irregularidades, desvíos y fraudes, brindando así seguridad y aseguramiento a la organización. Finalmente, el control interno es un sistema que facilita que una organización lleve a cabo sus actividades sin temor a ser víctima de fraude, sesgo y también facilita la identificación de las actividades ilegales que ha realizado. Por lo tanto, es un proceso mediante el cual una organización ejecuta con base en actividades planificadas tales como herramientas de aplicación, monitoreo y visualización para garantizar la seguridad de los activos propiedad de la empresa mientras busca mantener el orden y un buen control en el mercado. . Según Estupiñan (2002) y Yarasca (2006), el control interno se centra en crear normas, políticas y procedimientos que aseguren que los objetivos de la organización se cumplan de manera adecuada. También sirve para garantizar la seguridad, confianza y motivación entre los empleados, que en la práctica ayudan a detectar errores y a mejorar el desempeño.

Las principales actividades del control interno es monitorear y supervisar todas las actividades realizadas, por lo que es necesario alcanzar los objetivos para lograr la meta de

prevenir el fraude, es necesario reconocer las actividades ilícitas y no malversar fondos. Las cuentas, los libros de contabilidad, los recibos de pago “también identifican los errores humanos, pero lo más importante es que protegen los bienes, activos y propiedades de la organización, alientan a las personas a trabajar de manera eficiente y, en última instancia, comprenden el desperdicio material que hacen todos los días” (Abraham, 2004). El control interno es importante porque, junto con la gestión general de la organización, monitorea las acciones de los asociados y previene la corrupción o desviaciones financieras. Además, los principios de control interno son fundamentales porque preparan el proceso de seguimiento de las actividades realizadas. Uno de sus principios es la distribución de funciones operativas y de registro y la selección del número necesario para que los puestos de trabajo se cubran de modo que las actividades previstas puedan realizarse sin interferencias masivas. De lo contrario, sólo personas de confianza pueden acceder a la información financiera de la empresa. Por lo tanto, las responsabilidades del personal de apoyo deben considerarse como un complemento y no deben abarcar la revisión de estados financieros y registros confidenciales, según Abraham (2004). Del Toro (2005) destaca la importancia del control interno al prevenir fraudes y desviaciones, garantizando la confiabilidad de la información financiera y facilitando la ejecución de actividades. El control interno, evaluado mediante herramientas como el informe COSO, se aborda en esta investigación siguiendo la dimensión 1 propuesta por Rojas, Montero y Granda (2014) La dimensión 1 que viene a ser “ambiente de control” Está comprendido por La mentalidad de algunas personas del sindicato es comprensible. La organización, bajo la supervisión de la junta directiva, establece una estructura de informes y expertos, reglas y deberes apropiados relacionados con el logro de las metas. La organización, bajo la supervisión de la junta directiva, establece una estructura de informes y expertos, reglas y deberes apropiados relacionados con el logro de las metas.

La asociación brinda garantía para la atracción, creación y mantenimiento de mano de obra calificada, de acuerdo con el destino de la asociación; Dimensión 2: Evaluación de riesgos: “Es producto de todos los cambios en el entorno y la organización debe evaluar las constantes de riesgos involucrados y desarrollar medidas preventivas Entidad lista Definir lineamientos y objetivos para poder identificar y cuantificar los riesgos asociados al objetivos (página 28). Rojas, Montero y Granda (2014) afirmaron: Dimensión 3: Actividades de control: “La organización selecciona y desarrolla actividades de control que ayudan a reducir los riesgos mediante el logro de objetivos a un nivel aceptable”. Mecanismos para reclutar a las personas adecuadas, asumir la responsabilidad y el compromiso para lograr la mayor seguridad posible de los elementos que aseguren el logro de los objetivos de la organización. Dimensión 4: Información y comunicación: “Es muy importante retroalimentar el estado de otros elementos de control interno y poder evaluar eventos futuros que puedan afectar a la empresa. La organización obtiene y utiliza información relacionada con la calidad para respaldar la operación de otros componentes de control interno. Comunica internamente la información necesaria para apoyar el funcionamiento de otros elementos de control interno. Dimensión 5: Monitoreo: "La organización selecciona, diseña y realiza evaluaciones continuas y/o individuales para verificar que los elementos de control interno están presentes y funcionando". Derecho contractual nacional Es una norma común que rige los contratos y los principios generales de contratación. Adquisición de bienes, contratos de servicios e implementación de proyectos a nivel nacional, regional y local en nuestro país. Es una norma muy importante y una herramienta básica que todo funcionario y funcionario público debe seguir en el proceso de contratación y adquisición. .Alfaro, G. (2016). Ley No. 30225 (2015) LCE tiene como objetivos: Establecer mecanismos encaminados a maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y promover actividades conforme a métodos de gestión por

resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, e.g. en tiempo y forma y realizar estas actividades en las mejores condiciones de precio y calidad, logrando así un objetivo público e incidiendo positivamente en las condiciones de vida de la población. Seleccione un programa. Según Morante L. (2018). La elaboración de estrategias es una etapa del proceso de contratación, por lo que este elemento selecciona la entidad común o jurídica que hace la mejor oferta para sus necesidades. . Para ello se deberá seguir el sistema establecido en las directrices de contratación pública. De esta manera, cabe señalar que el método de determinación es el impulso de la estrategia de aprobación, mediante la cual se asignan los elementos y se invita a los proveedores al mercado a presentar propuestas, las que luego serán evaluadas y seleccionadas la mejor solución. Para ello se deben seguir los siguientes procedimientos: Licitación pública Es un procedimiento administrativo para la elaboración de testamento de contratos, en el que una persona pública, en el desempeño de sus funciones administrativas, invita a los interesados a preparar propuestas, para elegir la más conveniente. de ellos, sobre la base establecida en los pliegos de condiciones. La selección y contratación de bienes y servicios requiere procesos estructurados que garanticen la confianza, la seguridad y la motivación entre los empleados, así como también la corrección de errores. El procedimiento de selección y contratación puede seguir dos procesos: el concurso público, para bienes y obras, y la adjudicación simplificada

2.6 La ejecución del Presupuesto Público para el cumplimiento de objetivos y metas de las entidades públicas del Perú

Según Quenta (2019), el plan de contratación anual es una herramienta logística para planificar, distribuir y evaluar las necesidades de bienes, servicios y mano de obra de la

empresa, el proceso de selección se financia y convoca en el ejercicio fiscal correspondiente. Cualquier procedimiento de contratación pública pasa por etapas tales como actividades de planificación y preparación, proceso de selección, ejecución del contrato (incluyendo firma del contrato, prestación de servicios, compra de bienes o ejecución de obras y posibles cambios al contrato), hasta el cumplimiento. de reclamaciones o liquidación y el pago correspondiente. Ante la amenaza de ineficiencia, la etapa operativa de planificación y preparación comienza con la elaboración y aprobación del PAC, según el supervisor estatal de contratos.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

3.1 Aspecticos Éticos

Una de las cuestiones más importantes en la administración pública es el cumplimiento ético de los procesos, es decir, que se cumplan acorde a una serie de conductas reguladas por una escala de valores personal influenciada por el contexto externo. Es clave exigirle al funcionario público el cumplimiento de una norma ética moral, pero resulta difícil hacerlo, si el funcionario ha sido nombrado a su cargo por un proceso de designación, en lugar de por un proceso de selección más riguroso. Entonces, resulta difícil exigirle una ética verdadera si está en un cargo que no le corresponde por méritos propios, sino por una asignación política.

3.2 Aspectos Profesionales

Los aspectos profesionales son aquellos que se consideran requisitos para el cargo público. Los llamados TDRS (Términos de Referencia) están ordenados de tal manera que las elecciones se realizan para la promoción del poder político y no para las necesidades del pueblo o para el desarrollo de proyectos en su beneficio, de ahí lo mencionado en el párrafo anterior. Cómo interpretar el C:V: requisitos, experiencia y carencias en la evaluación a favor del evaluado.

3.3 Aspectos Crematísticos

Esto implica que, visto desde esta perspectiva, el proceso de designación de los funcionarios públicos puede volverse una oportunidad de corrupción donde, para obtener un cargo, se podría recurrir a la promesa de favores. Es decir, la designación puede convertirse en un intercambio y no en un mérito o desempeño.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS OBTENIDOS

4.1 Conclusiones

1. Las personas involucradas en la contratación pública aún no han alcanzado un nivel estable de compromiso y cumplimiento, ya sean comités de selección o licitadores; Los problemas surgen cuando no coinciden perfectamente con los intereses de los sujetos y los intereses de las personas que utilizarán los bienes adquiridos, y todavía existe un índice de mal comportamiento de licitación que obliga a la empresa a evaluar la suma de las decisiones. tribunal contractual, por lo que la eficacia del proceso contractual depende del buen trabajo de todas las partes involucradas.
2. Independientemente de quién sea el responsable del problema, ya sea el comité de selección o el solicitante, es necesario mejorar el conocimiento de quienes intervienen en el proceso de contratación, porque el daño se hace al público o a quienes serán los responsables. Úselo especialmente en la compra de bienes para la industria de la salud, por lo que es necesario aumentar la eficiencia de todas las unidades involucradas en el proceso para lograr mayores estándares en el proceso de mejora.
3. Los solicitantes deben ser conscientes de sus acciones, ya que su mal comportamiento puede ser sancionado con multas e inhabilitación para contratar con el Estado, perjudicando así todo el proceso y a ellos mismos, por lo que la OSCE tiene derecho a realizar medidas de seguimiento de la Selección y auditorías. El Comité en este caso. Las

decisiones del proceso encuentran errores, por lo que en ocasiones el proceso tiene que ser declarado inválido por falta de solicitantes calificados para la compra de bienes.

4. Como consecuencia de la intervención, si es necesario, se modifica el pronunciamiento del tribunal calificador, si bien la ineficacia del proceso es una herramienta para sanear la conducta declarada si se han vulnerado los principios de publicidad y presencia del solicitante. con retrasos perjudiciales. proceso de celebración de contratos y retraso en la entrega de bienes. En este sentido, las expectativas del principio no fueron atendidas con tanta conformidad en la resolución.

5. Los comités de selección aún tienen que alcanzar un nivel de compromiso y liderazgo en el proceso de contratación pública porque carecen de un marco integral que proporcione reglas claras para los participantes y son ignorados por sus clientes. La comisión exige a los candidatos más de lo que merece, no comprueba los documentos de licitación presentados por los candidatos y, en ocasiones, da su opinión, lo que demuestra que la comisión está actuando muy mal y hay que tener en cuenta las acciones de los candidatos. una forma de adquirir activos para una empresa.

6. La base integrada forma parte de la actividad de preparación, y su mala preparación según los requerimientos de la unidad estructural refleja la falta de conocimiento y capacitación de los responsables de la preparación, lo que conduce a su mal desarrollo y por ende genera incertidumbre. Para el comité de selección y los solicitantes involucrados en el proceso, la decisión identificó situaciones en las que no existía una calificación adecuada.

4.2 Recomendación

En concreto, la ISO 37001:2016, que regula los sistemas antisoborno, es un estándar internacional que establece requisitos para la implementación de sistemas para reducir, prevenir, abordar y corregir conductas vulnerables que puedan estar relacionadas con la corrupción. El sistema permite a las entidades que lo implementan detectar situaciones, acciones o procedimientos que constituyan violaciones, independientemente de que estén relacionados con asuntos comerciales, transacciones financieras o adquisiciones públicas. Por lo que se recomienda a la EPS implementar y obtener el certificado ISO 37001 en su estructura organizacional, lo que permitirá optimizar los procesos y, lo más importante, reducir el impacto de prácticas corruptas en el desarrollo de los procesos de contratación.

4.3 Referencias Bibliográficas

1. http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap2_m4a.pdf
2. <http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1400663798-dt2.pdf>
3. nap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap144.pdf
4. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3964/Roselyn_Trabajo_Bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 1. Evidencia de Similitud Digital

ASPECTOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	documentop.com Fuente de Internet	16%
2	ciencialatina.org Fuente de Internet	3%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	www.camara.cl Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Catolica San Antonio de Murcia Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
9	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	

Anexo 2. Autorización de Publicación en el Repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: AGUILAR VILLARNEVA PERCY TOMASINI
 DNI: 45243880 Correo electrónico: percy1936@hotmail.com
 Domicilio: JR. RICARDO PALMA N° 125 HUANTA - AYACUCHO.
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 966010923

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: DEDECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (x) Trabajo de Suficiencia Profesional ()
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
ASPECTOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (x) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) TRABAJO indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
 en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de
AGOSTO de 2023.

Huella digital


 Firma

